

*7 de Noviembre 2022*

la Dra. Ixel Mendoza Aragón, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Impartió la conferencia Violencia Política en razón de Género, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.



La violencia política en contra de las mujeres pueden incluir: violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y simbólica

La violencia política de la mujer ya es considerado como derechos humanos.



- 1923, vota por primera vez la mujer en el Estado de Yucatán
- 1947, Se publica en el Diario Oficial de la Federación en el artículo 115 constitucional la participación de la mujer de ser votante y ser votada en las elecciones municipales
- 2019, el art. 41 constitucional establece que debe existir paridad en los tres poderes públicos; Legislativo, Ejecutivo y Judicial.





**Durante su ponencia señaló la magistrada que el concepto de violencia política en razón de género se acuña a partir de la reforma de 2019,. Se considera como toda acción u omisión incluida la tolerancia que se dirige a la mujer, esta acción se considera violencia política de género cuando la mujer es menoscabada y disminuyen sus derechos.**



**En el caso de México, refirió que ha sido un recorrido histórico, en los cuales una serie de hechos son los que han marcado los derechos de la mujer.**

**1923, vota por primera vez la mujer en el Estado de Yucatán.**

**En 1947 se publica en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo 115 constitucional, la participación de la mujer en las votaciones en elecciones municipales para que pueda votar y ser votada en igualdad de circunstancias.**

**En el año 2014 existe una reforma constitucional en la cual se establece la paridad de género en la cual debe de existir el 50 % mujeres y 50 % hombres.**

**En el año 2019 se establece en el artículo 41 que en los tres poderes públicos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial debe existir la paridad de género.**

**En cuanto a la administración pública también se debe respetar este principio de paridad en el que debe estar presente la paridad de género.**



**"Los Derechos Políticos -  
Electoral de las mujeres se  
pueden ya englobar como parte  
de los Derechos Humanos"**



Las mujeres sufren de violencia política en razón de género en la medida que están tomando decisiones en espacios públicos; es entonces, cuando sus derechos son violentados.

